

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Interno: 4714969

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE
INDICA Y OTORGA PERMISO DE
PERMANENCIA DEFINITIVA.



RESOLUCIÓN EXENTA N°

84293

SANTIAGO, 24 JUL 2014

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO : estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución Exenta N° 73587 de fecha 01 de Julio de 2013 de este Ministerio, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva a los extranjeros: Don Luis Angel, MEZA PEREZ RUN: 21.163.558-4, Doña Claudia Mafalda, CORNEJO PERALTA RUN: 21.834.440-2, Doña Adriana del Milagro, MEZA CORNEJO RUN: 22.427.498-K, ordenándose su abandono del país; b) Qué, posteriormente en virtud de nuevos antecedentes aportados por los interesados, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, conforme a sus atribuciones, ha estimado del caso dejar sin efecto la Resolución antes mencionada, y otorgar Permiso de Permanencia Definitiva en el país:

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 81 y 82 inciso primero del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 1984; en el D.S. N° 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

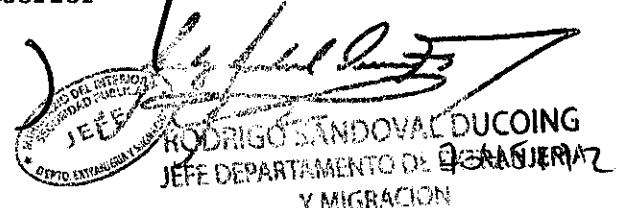
R E S U E L V O :

- 1) DÉJASE sin efecto la Resolución Exenta N° 73587 de fecha 01 de Julio de 2013 del Ministerio del Interior, que rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva y dispuso el abandono del país a los extranjeros que a continuación se indican:
 1. Don Luis Angel MEZA PEREZ RUN: 21.163.558-4
 2. Doña Claudia Mafalda CORNEJO PERALTA RUN: 21.834.440-2
 3. Doña Adriana del Milagro MEZA CORNEJO RUN: 22.427.498-K
- 2) OTÓRGASE Permiso de PERMANENCIA DEFINITIVA a los extranjeros precedentemente individualizados.
- 3) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.
- 4) REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior y Seguridad Pública para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Y GOMEZ
Subsecretario del Interior



LCB/NCP/RSD/MCPR/CNF
[103] 01/07/2014